ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques.

ALCANCE DEL OBJETO

Toda la fauna que se encuentre registrada en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD que está siendo actualizada constantemente entorno al diagnóstico continuo de los parques.

Los elementos esenciales serán usados para el manejo de los animales y los procedimientos menores que eventualmente se realicen con ellos (limpieza de heridas o vendajes).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema de Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo, numeral 6° del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales. El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente para todos los habitantes.

El Acuerdo 761 de 2020, mediante el cual el Concejo de Bogotá adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI"*, desarrolla el proyecto: *"Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá".* A través de este se busca generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Adicionalmente, el Sistema Distrital de Parques debe servir como eje conector y articulador del espacio público natural, debido a su papel como componente esencial de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.

Durante la cuarentena decretada en el año 2020 en medio de la emergencia sanitaria por la que aún atraviesa la ciudad, los administradores de los parques administrados por el IDRD reportaron la presencia de diversos animales domésticos (caninos o felinos) que viven dentro de las instalaciones y que por la falta de afluencia de público comenzaron a acercarse cada vez más a la administración. Se reportó que estos animales, se alimentan, duermen y pasan la mayor parte del tiempo en los parques, algunos incluso hacen más de 12 años, formando ya parte del ecosistema. Así mismo, informaron de la abundante población de patos que hay en los parques con cuerpos de agua artificial (Simón Bolívar, Ciudad Montes, Novios, El Tunal y Timiza) y de la necesidad que existe de surtir el alimento para estos animales, así como de recibir atención médica veterinaria primaria y urgencias médicas canalizadas por el IDPYBA según necesidad con el fin de garantizar su supervivencia.

Lo anterior, solo se identificó al inicio de la emergencia sanitaria cuando se ordenó desde la Alcaldía Mayor cerrar preventivamente los parques de la ciudad, para evitar el aumento del contagio. Estos animales en condición de calle comenzaron a manifestarse en búsqueda de alimento. Una vez se recibió el reporte, la Subdirección Técnica de Parques procedió a trabajar en el tema, realizando una tarea identificación, conteo y caracterización de estos animales por medio de la profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Subdirección Técnica de Parques, dónde se encontró que actualmente están activos 73 caninos, 9 felinos y aproximadamente 150 patos permanentes y otros 60 fluctuantes (aves voladoras domésticas), quienes están viviendo en los parques del Sistema Distrital de Parques. La razón por la cual están ahí es diversa, de los patos se reportan que algunos viven en los lagos desde su creación y otros, como los caninos y felinos, fueron abandonados por la comunidad en los parques sin ser intervenidos por el IDPYBA o la Secretaría de Ambiente, que hacia sus veces antes de su creación en 2016. Permitiendo que se asentaran en el territorio y que ahora dependan del alimento que se les brinde para sobrevivir.

Antes de la emergencia sanitaria El IDRD ya tenía información de los patos que habitan los parques, sin embargo, no se tenía un conteo preliminar y durante todo ese tiempo el alimento fue donado por la comunidad a cambio del uso de cabañas y/o espacios dentro de los parques. Siendo la pandemia el detonante de la necesidad de proveer alimentos a estos animales en condición de calle.

En ese orden de ideas, es competencia del IDRD fomentar las acciones para el cumplimento de la meta No. 145 del plan de desarrollo que busca la *Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada* por lo que, en la búsqueda de responder de manera urgente por la protección y bienestar animal que debe garantizar el estado a los habitantes no humanos en condición de vulnerabilidad, y basados en el principio de solidaridad descrito en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, la Subdirección Técnica de Parques al identificar la necesidad, solicitó apoyo al Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y salvaje en la ciudad de Bogotá para intervenir a la población de fauna doméstica que habita los parques del Sistema Distrital de Parques.

Por lo anterior, se procedió a realizar una mesa de trabajo entre IDRD e IDPYBA

desarrollada en varios espacios y fechas, como consta en el acta anexa No. 01 del día 05 de junio/20 y el posterior correo electrónico enviado el 03 de agosto por la "Subdirección para atención de la Fauna del IDPYBA" con la información suministrada en la reunión que tuvo lugar 5 días antes, se concluyó que: el IDPYBA garantizara la atención médica integral de urgencias de todos los animales domésticos que habitan el Sistema Distrital de Parques mediante los programas de Brigadas Médicas, Urgencias Veterinarias, Captura Esteriliza Suelta y Ciudadano de Cuatro Patas, entendiendo que, habrá sólo atención de urgencias y de requerirse, poblacional (esterilización) pero la atención primaria o externa que eventualmente se requiera no estará a su cargo por lo que deberá ser asumida por el IDRD, aplicando el principio de solidaridad documentado anteriormente y teniendo en cuenta que hacen parte del ecosistema de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.

El IDPYBA también informó de manera escrita que existen alrededor de 100 mil animales abandonados y/o en condición de calle en la ciudad, por lo que recogerlos y alimentarlos a todos es inviable presupuestalmente para ese instituto.

La ejecución de éste contrato aportará al cumplimiento de la meta del IDRD en la que deberá "*Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas"* y garantizar la *Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada*, propuesta en el plan de desarrollo *"BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI"*, respaldando la sostenibilidad de los parques dentro del Sistema Distrital de Parques en marco del proyecto para la Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital, incluyendo a todos los habitantes de la ciudad, seres humanos y animales, generando entornos que garanticen el derecho de las personas a la felicidad y el bienestar de los animales, además de ser sostenible y agradable a todas las familias multiespecie que son usuarias de los parques del Sistema Distrital de Parques del IDRD.

Por otro lado, se cree según el estudio anexo que publicó la empresa de investigación de mercados y consultoría en estrategia BrandStrat, que en promedio el 61% de la población bogotana de la muestra tiene mascota, por lo que sí el IDRD realiza acciones para evitar la muerte por inasistencia alimentaria y/o atención veterinaria de la fauna doméstica del Sistema Distrital de Parques mediante éste proceso contractual, automáticamente brindará protección a la salud pública, garantizará el derecho a la felicidad y bienestar, al igual que, generará espacios sostenibles y amigables con el planeta para el disfrute de los habitantes de la ciudad, y el entorno determinado incluso en los ecosistemas que hacen parte del Sistema Distrital de Parques.

Para lo anterior se busca dar continuidad al objeto del contrato anterior mediante el cual se realizó la compra de concentrados y algunos elementos y medicamentos necesarios para brindar la atención externa médico veterinaria por parte del IDRD.

La población objetivo de la misionalidad de la entidad son los habitantes de Bogotá, quienes conforman los diversos tipos de familia capitalina, incluidas las familias multiespecie donde conviven humanos y no humanos (animales como seres sentientes).

La fauna que habita los ecosistemas de los parques son una pieza fundamental en el

equilibrio ecológico de la capital, aportando a la sostenibilidad de los parques, el ecosistema y la protección de la salud pública, aún más en tiempos de pandemia. Para garantizar las acciones que beneficien a la población, el presente proceso contractual se hará en el marco de del proyecto de inversión para la Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital ligada a la meta de *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política* del Nuevo Plan de Desarrollo de la Bogotá del Siglo XXI.

Es válido recordar que los parques hacen parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, por lo que en las acciones colectivas distritales se debe velar por conservar el equilibrio del ecosistema propio de esos lugares, que a su vez son hogar de la diversidad de fauna salvaje y doméstica que habita allí. Durante la cuarentena, el IDRD identificó el problema de inasistencia alimentaria de dichos animales, por lo que desde entonces fomentó acciones de protección y bienestar animal, haciendo intervención en algunos de los parques y brindando asistencia de tipo presencial y virtual debido a la misma contingencia por el Covid-19, por medio de la profesional en Medicina Veterinaria con la que cuenta la Subdirección Técnica de Parques. Durante dicha labor se identificó patologías en los animales que requieren de tratamientos ambulatorios y medicación oral que puede ser suministrada por la entidad dentro del mismo contrato, aportando a su calidad de vida y libres de sufrimiento.

Está es una medida tomada en respuesta a la negativa que emitió el Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA entidad rectora del tema, específicamente para el suministro de alimento, y la atención veterinaria que no esté incluida en sus programas de atención para animales vulnerables, o lo que se toma en la medicina como atención individual primaria no urgente, como se evidencia en el anexo de la comunicación, además de evitar muertes por inanición y como consecuencia de un o varios cuerpos en descomposición, afectar el equilibrio del ecosistema y perjudicando la salud de los habitantes de Bogotá.

En este orden de ideas, el IDRD como entidad distrital enmarcada en el principio de solidaridad para con los animales descrito en el art. 3 de la Ley 1778/2016 está en el deber de realizar acciones que garanticen la protección y bienestar de dichos habitantes no humanos, población incluida en la misionalidad del instituto. Por lo que se ve la necesidad de celebrar de manera urgente un proceso contractual de suministro para continuar con el alimento para la fauna que se encuentre registrada en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques, así como medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales que integran el “Botiquín Básico de Atención” para toda los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran registrados en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques como medida correctiva frente a la negativa del IDPYBA en lo que refiere a la atención veterinaria individual no urgente y hacia los posibles requerimientos de atención primaria para dichos animales, labor realizada mediante la contratista médica veterinaria de la subdirección, quién además será la única qué decidirá el suministro, dosificación y formulación de todos los medicamentos. Así mismo, brindará la atención veterinaria externa que se hará de forma domiciliaria en los parques de la ciudad, bajo los protocolos de bioseguridad que se requiera.

DEFINICIONES

Alimento seco: Es el producto concentrado que contiene una porción mínima de humedad usualmente por debajo del 10%.
Peletizado: Es el alimento granulado comprimido que viene en forma de pellet, de uso indicado para la alimentación de patos. Los patos por la forma en la que tienen el pico se les dificulta el consumo de alimento granulado sin comprimir, generando desperdicio.
Principio activo: Es el nombre de la sustancia que contiene un medicamento.
Medicamento: Es uno o más principios activos integrados en una forma farmacéutica para uso clínico humano y veterinario.
Forma farmacéutica: Son las características físicas del medicamento, pueden ser soluciones orales, soluciones inyectables, tabletas, comprimidos, capsulas, cremas, ungüentos, etc.
Concentración: Es la cantidad de principio activo en el medicamento, pueden ser mg/ml, mg/tableta, g/ml, etc. El uso puede ser humano o veterinario siempre y cuando sea de la misma concentración solicitada.

Consumo:

Tabla 1. Promedio de consumo de alimento mensual en los caninos identificados dentro del sistema distrital de parques del IDRD.

Peso/especie	Canino	Consumo prom. (gr)	Consumo Total Prom. (kg/día)	Consumo Aproximado (kg/mes)
10-20 kg	15	400	5,6	168
20-35 kg	58	550	29,1	900

*La tabla tiene como referencia de consumo las tablas de alimentación oficiales de los concentrados Premium de mantenimiento.

Consumo Total Aproximado (kg/mes)	1068
Bultos 30kg/mes aprox.	35
Cantidad Total Aprox.	**250**

Tabla 2. Promedio de consumo de alimento mensual en los felinos identificados dentro del sistema distrital de parques del IDRD.

Peso/especie	Felino	Consumo prom. (gr/día)	Consumo Total Prom. (kg/día)	Consumo Aproximado (kg/mes)
1-5 Kg	9	90	0,8	24,3

Consumo Total Aproximado (kg/mes)	25
Bulto 8kg aprox. (Mes)	3,1
Cantidad Total Aprox.	**30**

Tabla 3. Consumo de alimento concentrado promedio mensual de los patos y gansos del SDP.

Parque	No. Patos	Consumo Promedio (gr/día)	Consumo promedio (kg/día)	Consumo Aproximado (kg/mes)	No. Bultos (40kg)/mes Aprox.
Ciudad Montes	17	80	1,3	40	1
Los Novios	150	80	12	360	9
Simón Bolívar	25	80	2	60	2
Timiza	40	80	3,2	96	3
			Consumo Total Aproximado (kg/mes)	556	14
			Cantidad Total Aproximada	**140 bultos**	

Tabla 4. Consumo de maíz entero promedio mensual de los patos y gansos del SDP.

Parque	No. Patos	Consumo Promedio (gr/día)	Consumo promedio (kg/día)	Consumo Aproximado (kg/mes)	No. Bultos (50kg) /mes Aprox.
Ciudad Montes	17	50	0,85	25	0,5
Los Novios	150	50	7,5	225	4,5
Simón Bolívar	25	50	1,25	38	0,7
Timiza	40	50	2	60	1,2
			Consumo Total (kg/mes)	348	7
			Cantidad Total	**70 bultos**	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para cumplir el objeto del contrato, el futuro contratista debe realizar de forma oportuna, adecuada y con calidad los bienes que se relacionan a continuación:

ITEM	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
		ALIMENTO		
1	Alimento concentrado seco para perros	Se requiere un concentrado de mantenimiento Premium para perros de raza mediana y grandes mayores a 1 año, que cumpla con los requerimientos mínimos nutricionales según la “Association of American Feed Control Officials (AAFCO)que se describen a continuación. 24% Proteína cruda mínima 10% Grasa máxima 4% Fibra máxima 9% Cenizas máxima 10% Humedad máxima	Bultos 30kg	250

		En teoría, el alimento debe tener como primer ingrediente principal la harina de carne, pollo, salmón y/o cualquier otra proteína de origen animal, seguido de subproductos proteicos animales y/o vegetales, además de proveer vitaminas y minerales esenciales.		
2	Alimento concentrado seco para gatos	Se requiere un concentrado de mantenimiento Premium para gatos mayores a 1 año, que cumpla con los requerimientos mínimos nutricionales según la "Association of American Feed Control Officials (AAFCO)" que se describen a continuación: Proteína Cruda Min. 32% Lípidos Min. 12% Fibra Cruda Máx. 3% Ceniza Máx. 10% Calcio (0,8-1,6%) Fósforo (0,8-1,6%) Sodio (0,2%) Magnesio (0,07-0,1%) Además, de otras vitaminas y minerales.	Bultos de 8Kg	30
3	Alimento peletizado para Patos	Se requiere un concentrado de uso en la industria avícola que se apto para patos. Los piensos usados en la alimentación de pollos de engorde (Broilers) y/o de mantenimiento para gallina ponedora pueden ser usados, la recomendación es que no contengan ningún promotor de crecimiento y/o antibiótico en su composición nutricional. Las recomendaciones nutricionales mínimas se relacionan a continuación: 19.0% Proteína cruda mínima 2.50% Grasa máxima 5.0% Fibra máxima 8.0% Ceniza máxima 13.0% Humedad máxima	Bultos de 40kg	140
4	Maíz Entero	Maíz entero para gallina ponedora que pueda ser utilizado como alimento de patos. Proteína 15.5% Grasa 2.5% Fibra 6.0% Cenizas 15.0% Humedad 13.0% Calcio 3.0% Fósforo 0.70%	Bultos de 50 Kg	70
		MEDICAMENTOS		
5	Clorhidrato de Ranitidina Inyectable	Concentración de clorhidrato de ranitidina 25mg/ml. Frasco de 20ml al 2,5%.	Frasco 20ml	1
6	Meloxicam Inyectable	Concentración de meloxicam 5mg/ml. Frasco Solución inyectable 10 ml al 0,5%.	Frasco 10 ml	2
7	Meloxicam Oral	Concentración de meloxicam: 2mg/tableta. Tabletas 2mg.	Blísterx10 tabletas	20
8	Cefalexina Oral	Concentración: Cefalexina tabletas 500mg/tableta	Blister x10 tabletas	20
9	Amoxicilina + Ácido clavulanico oral	Composición: Amoxicilina + Ác. Clavulanico 500mg/tabletas	Blister x10 tabletas	20

10	Carprofeno oral	Composición: Carprofeno, tabletas 100 mg	Frasco x 60 tabletas	4
11	Lidocaína Inyectable	Composición: Lidocaína inyectable 2% (20mg/ml)	Frasco 100ml	1
12	Albendazol Oral	Composición: Albendazol 25% (250mg/ml) suspensión oral.	Frasco 500ml	1
13	Fipronilo Espray	Composición: Fipronilo 0,25% spray Insecticida.	Frasco 250 ml	1
14	Crema Tópica Triconjugada	Composición: Gentamicina 0,1g. Clotrimazol 1g, Betametazona 5g. Óxido de zinc 5g. Crema tubo 30g	Tubo	2
15	Alcohol Antiséptico	Alcohol antiséptico de uso intrahospitalario al 70%.	Galones	2
16	Shampoo Antimicótico	Composición: Shampoo a base de Ketoconazol 2%	Galón 2000ml	1
17	Jabón Clorhexidina	Composición: Cada pasta por 100 g contiene Clorhexidina acetato 0.5%, Excipientes c.s.p. 100%	Unidad	20
18	Colirio Gentamicina sulfato Betametasona sodio fosfato 1 lidocaína hcl	Composición: Colirio gentamicina sulfato 3 mg, betametasona sodio fosfato 1.3 mg, lidocaína hcl 5 m	Frasco gotero 15ml	2
19	Ciclosporina 1% Colirio	Composición: Colirio Ciclosporina 1%	Frasco Gotero 15ml	1
20	Dextrometorfan,Clorhidrato Guayacolato de Glicerilo	Composición: Jarabe de Dextrometorfano Clorhidrato 200 mg, Guayacolato de Glicerilo 2 g. Excipientes c.s.p. 100 mL.	Jarabe 120ml	5
		ELEMENTOS		
21	Algodón Laminado	Algodón laminado 3” X 5”. Presentación individual.	Paquete (1 unidad)	25
22	Gasas Estéril	Gasa estéril de algodón hidrófilo. Paquete x 2 unidades en cajas x 14 paquetes.	Cajas	10
23	Jeringas	Caja de jeringa estéril 1 ml x 100unidades con aguja 25Gx1” (naranja que se pueda retirar)	Cajas	1
24	Jeringas	Caja de jeringa estéril 3 ml x 100unidades con aguja 23Gx1” (azul)	Cajas	3
25	Collar Isabelino Talla M (7)	Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. M (tamaño Golden Retriever). – Medidas: · Longitud del collar: 44-50 cm. · Perímetro del cuello: 30 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.	Unidad	12

26	Collar Isabelino Talla L (8)	Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. L (tamaño Terranova). – Medidas: · Longitud del collar: 47-57 cm. · Perímetro del cuello: 30 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.	Unidad	3
27	Collar Reflectivo Talla XS	Fabricado en Nylon, cubierto con tela reflectiva en un lado, contramarcado con el nombre del animal. Con broche plástico para cerrar a presión. Para gato talla XS 20-30 cm Ajustable.	Unidad	12
28	Collar Reflectivo Talla M	Fabricado en Nylon, cubierto con tela reflectiva en un lado, contramarcado con el nombre del animal. Con broche plástico para cerrar a presión. Para canino talla M 38-50 cm Ajustable.	Unidad	30
29	Collar Reflectivo Talla L	Fabricado en Nylon, cubierto con tela reflectiva en un lado, contramarcado con el nombre del animal. Con broche plástico para cerrar a presión. Para canino talla L 47-57 cm Ajustable.	Unidad	50
30	Guantes de Nitrilo	Caja de guantes de nitrilo talla S x 100 pares azules	cajas	2
31	Collar de ahogo	Collar de ahogo para canino de cordón trenzado.	Unidades	2
32	Envase plástico Pet	Envase plástico paet espray de 100 ml	Unidades	35
33	Nevera icopor 1,5L	Nevera icopor para cadena de frío con gel refrigerante. Capacidad máxima de 1,5 L	Unidades	1
34	Morral Botiquín	Morral Botiquín Multifuncional sin dotación, color azul con cintas reflectivas. Medidas aproximadas de Alto 47cm X Ancho 36cm x Fondo 17 cm	Unidades	1
35	Recolector Carpológico	Frasco de recolección coprológica con tapa rosca, plástico.	Unidades	20

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o pedido de alimentos, objeto del contrato, el cronograma de entrega, para su aprobación y cumpliendo a cabalidad las especificaciones del anexo técnico.
2. Entregar todos los suministros en el Almacén General del IDRD (Calle 63 No. 59 A - 06) dentro de los diez (5) días hábiles siguientes al oficio de solicitud, previo cumplimiento con lo establecido en la regulación interna para tal fin, todos los suministros deben estar empacados e individualizados según las características señaladas en el anexo técnico.
3. Suministrar el transporte que sea necesario para la entrega de los alimentos, medicamentos y demás elementos solicitados y, en las condiciones de temperatura exigida para cada uno de ellos, sin costo adicional para el IDRD.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los concentrados y medicamentos, y demás elementos de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas

técnicas de los pliegos de condiciones. Adicional, el contratista deberá anexar la ficha técnica INVIMA de todos los medicamentos entregados.

5. Contar con el registro vigente, que expide el ICA, sobre el establecimiento para la venta de concentrados y/o medicamentos de uso veterinario.
6. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los alimentos concentrados para animales y la distribución de medicamentos y los demás elementos para uso humano y/o veterinario objeto del contrato.
7. Garantizar la óptima calidad y vigencia mínima de un (1) año en los alimentos concentrados y dos (2) años para medicamentos suministrados, así como en los otros elementos que requieran registro INVIMA.
8. Garantizar la disponibilidad de los alimentos, medicamentos y demás elementos solicitados durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.
9. Reemplazar los alimentos concentrados y/o medicamentos y demás elementos dentro de los tres (3) días siguientes a la verificación del estado, cuando presenten defectos de calidad o vigencia, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
10. Designar a una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
11. Asistir, por medio del representante Legal o su delegado, a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
12. Entregar al supervisor del contrato la factura de acuerdo con los productos solicitados, dentro de los primeros catorce (14) días de cada mes o en las fechas que le indique el supervisor del contrato, junto con la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Recreación y Deporte I.D.R.D de forma eficaz y oportunamente dentro de los siguientes tres (3) días hábiles después de haber presentado el requerimiento.
14. Informar al Instituto de Recreación y Deporte I.D.R.D cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
15. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por la entidad en los términos del contrato.
16. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar antes de la suscripción del acta de inicio debe entregar un documento que incluya la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad debidamente avalados por la entidad competente, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.
17. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato
18. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

ENTREGABLES

El contratista entregará bimestralmente (cada dos (2) meses), los alimentos pedidos y aprobados por el supervisor durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO

El presupuesto que el IDRD tiene destinado para el contrato mediante el cual se ejecute el objeto planteado, es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($46.900.000) M/CTE.**

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato de suministro es de **DIEZ (10) MESES** y/o hasta agotar recursos la situación que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte designa como Supervisor al Subdirector Técnico de Parques o a quien el delegue, quien será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en los estudios previos, autorizando los pagos correspondientes.

JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Proyectó: Adriana Triviño – Médica Veterinaria Contratista STP
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás – Abogada Contratista STP